

RESOLUCIÓN N° **P920** /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A TOU SPA

RECOLETA, **21 FEB. 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 41283, de fecha 14 de diciembre del 2023, a la Sociedad TOU SPA., Rut N° 76.842.345-8, el cual solicita patente comercial.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 6483, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitida por el Instituto de Salud Pública, Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepcion Definitiva de Obra Menor N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordinario N° 30/37, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa Favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 810, de fecha 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija Orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N°2746, LOCAL 15
NOMBRE : TOU SPA
RUT : 76.842.345-8
GIRO : FARMACIA Y PERFUMERIA
ROL SII : 3735-1
UNIDAD VECINAL : 19

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, Deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dente de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que TOU SPA Rut **76842345-8**, pague los derechos Municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su Situación con éste.
7. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO RAMIREZ VERGARA
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LSQ/ESA/jam
16/02/2024